

ACTA SESIÓN PLENO 17/05/2018

D^a María Pilar Pellejero Miró
D. Javier Barbarin Alegría
D. Victorino Haro Urmán
D. Javier Martínez Echeverría
D. Miguel Ángel Pascual Iturralde
D. Fernando Ripa Ajona
D. Adrián Echeverría Sanz de Galdeano
D. Walter Hasenburg Castillo

En Arróniz, siendo las 19:30 horas del día **17 de mayo de 2018**, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria con la asistencia de los reseñados al margen y la Presidencia del Alcalde D. Antonio Angel Moleón Segura, asistido por el Secretario habilitado por el Ayuntamiento en sesión de 10/04/1987 D. Pablo M^a Echeverría Ajona.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el estudio del Orden del Día:

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 19/04/2018:

Juntamente con la convocatoria de la presente sesión se ha trasladado a los Corporativos fotocopia del acta de la sesión anterior de fecha 19/04/2018 para su lectura y estudio, por lo que se somete a su aprobación por el Pleno, quedando aprobada por asentimiento al no producirse objeción ni oposición.

2.-MODIFICACIÓN N° 3 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 2018:

Se propone aprobar la presente modificación presupuestaria para dotar de financiación a las obras, servicios y otras inversiones que se detallan a continuación:

1.-Obras de banda ancha Ramal Arróniz según convenio firmado con Nasertic, Resolución de inclusión del Gobierno de Navarra y aportaciones de los ayuntamientos; según lo previsto en el Plan Financiero aprobado en el Plan de Inversiones Locales.

1.1.-Obras de banda ancha Ramal Estella-Allo-Oteiza según convenio firmado con Nasertic, Resolución de inclusión del Gobierno de Navarra y aportaciones de los ayuntamientos; según lo previsto en el Plan Financiero aprobado en el Plan de Inversiones Locales.

2.-Obras de Pavimentación de Calle Hospital y Muro de contención, renovación de redes de abastecimiento y saneamiento según convenio firmado con Mancomunidad de Montejurra y previsión de inclusión del Gobierno de Navarra; según lo previsto en el Plan Financiero aprobado en el Plan de Inversiones Locales.

3.-Tras la convocatoria del Gobierno de Navarra para la contratación de desempleados y las previsiones realizadas, se aprobó la ampliación de crédito de las aplicaciones presupuestarias afectadas y vinculadas entre sí resultando que el crédito de la partida de gastos del Presupuesto de 2018 “4219.61900 Inversiones y trabajos con desempleados” que tiene una consignación inicial de 41.090,00 € se incrementa en 32.242,00 €, y también la partida de ingresos “75050 Transferencias de capital en materia de empleo y desarrollo local” con consignación inicial de 20.100,00 € se incrementa en 32.700,00 €. No obstante, es preciso incrementar aún más la partida de gastos para hacer frente a la adquisición de materiales y objetos necesarios para que los empleados desarrollen su trabajo, como son materiales para obras, verjas, vestuario, etc. que se estiman en 25.000,00 €.

4.-Adquisición de un nuevo vehículo para el Ayuntamiento en sustitución del Renault Kangoo 5332DKM que está averiado y no es viable su reparación. Se ha pensado en un vehículo eléctrico para contribuir con la reducción de combustibles fósiles y el medio ambiente. Se crea una nueva aplicación presupuestaria “4430,62400 Compra de vehículo” con una consignación de 26.000,00 € (vehículo y punto de recarga). Se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y las ayudas del Gobierno de Navarra y las del Estado. Si no se consiguen ayudas, se accederá a un vehículo convencional y que no supere los 15.000,00 €.

5.-Incremento de la partida “4129,63100 Caminos, agricultura, ganadería, montes” mediante traspaso de lo sobrante de “1690,62900 Presupuestos Participativos, inversiones” 5000,00 €, de “1690,2269900 Presupuestos Participativos, actividades” 4.000,00 € y de “1690,6290002 Inversiones varias a definir” 2.000,00 €.

6.-Indemnización por daños a terceros en derrumbe de muro de la calle Hospital, según valoración efectuada (2.546,40) y pago que hace el seguro del Ayuntamiento (2.366,00).

7.-Subvención nominativa a la Asociación de Cazadores Mendía de Arróniz para la realización de desbroces en el comunal. De una parte se transfiere la cantidad pendiente de 2017 de presupuestos participativos 5.000,00 € y de otra la parte de 5.000,00 € destinada a desbroces incluida en la partida de caminos, agricultura, ganadería y montes.

8.-Ampliación de la aplicación “3410,2260902 Actividades deportivas” en 5.000,00 € con el fin de colaborar en el “Día de la Caza” en colaboración con la Federación Navarra de Caza y la Asociación de Cazadores Mendía (±2.000,00) y ampliar el área de gasto (3).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y la tramitación que establecen los artículos 212 a 219 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad
SE ACUERDA:

2.1.-Aprobar inicialmente la “Modificación Presupuestaria nº 3” del Presupuesto General Único de 2018 tal y como se relaciona a continuación:

Tipo de modificación TM: Crédito generado por ingresos CI
 Crédito extraordinario CE
 Transferencia de crédito TC

Aplicación de gastos que se incrementa:	Importe €	Aplicación que financia:	TM
4590,62300 Conducción de fibra óptica (Ramal Arróniz coste total 142.310,22 - consignación presupuestaria 37.699,09) Necesidad de financiación 104.611,13	93.253,02	7508001 Transferencia Gobierno de Navarra PIL Ramal Arróniz	CI
	11.358,11	7620001 Transferencia de Ayuntamientos PIL Ramal Arróniz	CI
4590,6239002 Conducción de fibra óptica (Ramal Estella-Allo-Oteiza coste total 447.830,17 Necesidad de financiación 447.830,17	294.191,11	7508002 Transferencia Gobierno de Navarra PIL Ramal Estella-Allo-Oteiza	CI
	153.639,06	7620002 Transferencia de Ayuntamientos PIL Ramal Estella Allo Oteiza	CI
1532,609002 Pavimentación Calle Hospital, Muro y Redes (118.043,49 + 20.360,92 = 138.404,41 – consignación presupuestaria 24.800,00) Necesidad de financiación 113.604,41	62.114,06	7508002 Transferencia Gobierno de Navarra PIL Pavimentación Calle Hospital y Muro	CI
	20.360,92	76300 Mancomunidad de Montejurra – redes PIL	CI
	31.129,43	87000 Remanente de Tesorería para G.G.	CE
4219,61900 Inversiones y trabajos con desempleados	25.000,00	87000 Remanente de Tesorería para G.G.	CE
4430,62400 Compra de vehículo	8.100,00	7508003 Transferencia Gobierno de Navarra ayudas eficiencia energética	CI
	1.700,00	72000 Transferencia de la Administración General del Estado	CI
	16.200,00	87000 Remanente de tesorería para G.G.	CE
4129,63100 Caminos, agricultura, ganadería, montes	5.000,00	1690,6290000 Presupuestos Participativos, inversiones	TC
	4.000,00	1690,2269900 Presupuestos Participativos, actividades	TC
	2.000,00	1690,6290002 Inversiones varias a definir	TC
1533,2269902 Indemnizaciones por daños a terceros	2.550,00	77000 Transferencia de empresa - seguros	CI
3410,4820009 Transferencia Asociación de Cazadores Mendía	5.000,00	1690,6290000 Presupuestos Participativos, inversiones	TC
	5.000,00	4129,63100 Caminos, agricultura, ganadería, montes	TC
3410,2260902 Actividades deportivas	5.000,00	87000 Remanente de tesorería para G.G.	CE

2.2.-Exponer dicho expediente en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar alegaciones.

2.3.-Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones, las modificaciones presupuestarias quedarán aprobadas de forma definitiva.

3.-SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES LOCALES Y MODIFICACIÓN DE LA BASE 30 DEL PRESUPUESTO:

En la Memoria y el expediente de Presupuestos para 2018, figuran las diferentes partidas y asociaciones que pueden beneficiarse de las subvenciones municipales, estando

algunas pendientes de definir por el Pleno, tanto en su cuantía como en el beneficiario de las mismas.

El Alcalde da cuenta de la reunión de corporativos convocada y celebrada 16/05/2018 para estudiar y valorar las actividades que han presentado las asociaciones, resultando la propuesta que se expone a continuación; para definir las cantidades se han tenido en cuenta aspectos como el número de socios, el número de actividades y a quién se dirigen, el interés de la actividad propuesta, el presupuesto y el compromiso y esfuerzo que representan.

El Sr. Ripa dice que espera que no se hayan tenido en cuenta actividades de asociaciones como la APYMA o la de mujeres relacionadas con la iglesia (ofrenda floral...) y otras que generan ingresos (bingos...). El Alcalde le dice que esas actividades no se han tenido en cuenta ni se subvencionan, pero a las asociaciones en el modelo de solicitud se les pide que incluyan todas las que realizan durante el año con el fin de conocer a qué dedican su actividad y esfuerzo que realizan.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y la tramitación que establecen los artículos 212 a 219 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación resultan 6 votos a favor y 3 abstenciones, por lo que por mayoría **SE ACUERDA:**

3.1.-Aprobar inicialmente la “Modificación Presupuestaria nº 4” del Presupuesto General Único de 2018 en lo que se refiere a modificación de la Base nº 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de forma que las siguientes asociaciones reciban la subvención siguiente:

Partida: 3340.48203 Transferencias a asociaciones locales sin fines de lucro:

<i>Beneficiarias</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cuantía €</i>
Asociación de Padres La Balsa	Actividades varias anuales	2.523,20
Asociación de Mujeres Aranbeltza	Actividades varias anuales	1.992,00
Asociación Juvenil Ibarrea	Actividades varias anuales	1.925,60
Asociación Jubilados Santa Cecilia	Actividades varias anuales	1.195,20
Asociación Juvenil Vigórtiga	Actividades varias anuales	548,24
Club Deportivo Boxeo de Arróniz	Actividades varias anuales	597,60
	Total.....	8.764,80

3.2.-Exponer dicho expediente en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar alegaciones.

3.3.-Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones, las modificaciones presupuestarias quedarán aprobadas de forma definitiva.

4.-OCUPACIÓN COMUNAL PARA INSTALCIÓN DE PARQUE PARA BICIS:

En sesión plenaria celebrada el 19/04/2018 y dentro de los Presupuestos Participativos, quedó aprobada la creación de un Bikepark – Parque para Bicis según la propuesta presentada por el Club Deportivo Arróniz, para fomentar el deporte con bicicleta de montaña, creando circuitos de mayor y menor dificultad para todas las edades en zonas con tramos de rampas de madera y tramos naturales, con un presupuesto de 4.600 €.

Su ubicación se corresponde con Pol.1 Parc.1087 del paraje de Cantoelmonte, con una superficie de parcela de 16.123 m² y tiene carácter de bien de naturaleza comunal, por lo que precisa tramitarse el correspondiente expediente para su uso como tal parque y en virtud de lo dispuesto en el artículo 153.d) del DF 280/1990. El Pliego de Condiciones para la ocupación será el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS COMUNALES PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE PARA BICIS – BIKEPARK

Primera.-Es objeto del presente Pliego de Condiciones regular la ocupación por parte del Ayuntamiento y/o del Club Deportivo Arróniz de la parcela comunal 1087 del polígono 1 en el paraje de Cantoelmonte, para la instalación de un Parque para Bicis – Bikepark, de uso público y gratuito.

Segunda.-La superficie a ocupar es la correspondiente a la totalidad de la parcela que tiene 16.123 m².

Tercera.-No se aplica canon anual de ocupación porque el uso del parque es público y gratuito.

Cuarta.-Se establece un plazo de ocupación de la parcela como “parque de bicis – bicipark” de cinco años, contados a partir del día siguiente de la fecha de la resolución que autorice la ocupación. Este plazo será ampliable por otros cinco años, salvo que el Ayuntamiento acuerde lo contrario.

Quinta.-El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar cualquier gasto que se derive de la ocupación y responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a bienes públicos o de terceros con motivo de la instalación del parque, pagando en su caso las correspondientes indemnizaciones.

Sexta.-En la parcela se realizarán los senderos o circuitos que se estimen necesarios con el fin de que puedan ser utilizados por el público en general y con niveles de dificultad según las edades.

Séptima.-Los usuarios del parque deberán ir provistos de las correspondientes protecciones necesarias para la práctica de la actividad deportiva de que se trata (por ejemplo: casco, guantes, gafas, bicicleta en buen estado etc.).

Octava.-Al finalizar la ocupación, los terrenos deberán quedar expeditos y libres de cualquier tipo de materiales, de forma que la parcela recobre su estado inicial.

Novena.-En el supuesto de que desaparezcan o incumplan total o parcialmente cualquiera de las presentes cláusulas, se procederá la reversión de la ocupación, conforme al artículo 149 del DF 280/1990, obligándose el Ayuntamiento a restituir los bienes a su estado inicial.

Décima.-En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el Decreto Foral 280//1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

4.1.-Aprobar inicialmente el expediente de ocupación de la Parcela comunal 1087 del Polígono 1, para instalar un “Parque para Bicis – Bikepark”.

4.2.-Aprobar el pliego de condiciones que regirá la citada ocupación.

4.3.-Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BON, conforme a lo previsto en los artículos 172 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra y Decreto Foral 280//1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, así como ordenar la publicación del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS:

Para conocimiento del Pleno se acompañan al expediente de la sesión copias de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos:

5.1.-Javier Echeverría García: Declaración responsable para obras de hormigonado de acceso a almacén en Ezkibel (Pol.5 Parc.305) Presupuesto 1.008,00 €.

5.2.-María Echeverría Ajona: Declaración responsable para obras de arreglo de baño y pintar fachada en Calle el Plano nº 2 (Pol.1 Parc. 274) Presupuesto 3.772,00 €.

5.3.-Maile San Juan Luquin: Declaración responsable para obras de sustitución y mejora de suelo de entrada en Calle La Reca nº 27 (Pol.1 Parc.203) Presupuesto 4.426,20 €.

5.4.-Carmen Pérez Arana: Declaración responsable para obras de pintar fachada e impermeabilizar de tejado en Trva. Milarin nº 7 (Pol.1 Parc.527) Presupuesto 900,00 €.

5.5.-Jesús Juan Díaz Eraso: Expediente sancionador en materia de tráfico.

5.6.-Lisardo Boneta Sánchez: Expediente sancionador en materia de tráfico.

5.7.-Tomás Osés Echeverría: Expediente sancionador en materia de tráfico.

5.8.-José Javier Blanco Subiza: Expediente sancionador en materia de tráfico.

5.9.- Iñigo Dorronsoro Lazkano: Expediente sancionador en materia de tráfico.

5.10.-Ayuntamiento de Arróniz: Resolución para la solicitud de subvenciones al Gobierno de Navarra por obras con desempleados.

5.11.-Ayuntamiento de Arróniz: Resolución para la licitación de las obras de “Pavimentación de Calle Hospital y Muro de Contención” y “Renovación de Redes”.

5.12.-Ayuntamiento de Arróniz: Resolución para la licitación de “Contratación de Espectáculos Públicos en las Fiestas Patronales 2018”.

A la vista de las anteriores Resoluciones y otros, el Pleno acuerda darse por enterados.

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

6.1.-F. Ripa: Pregunta si el Ayuntamiento es consciente de que algunas actividades e las asociaciones, como los bingos, son ilegales o alegales.

El Alcalde le dice que los bingos se hacen de forma ocasional, que nos son actividades continuadas y desconoce si quien lo organiza lo hace irregularmente, ya que esto compete al organizador y en su caso a la inspección correspondiente que es ajena al Ayuntamiento.

6.2.-F. Ripa: Pregunta sobre la exigencia de facturas a las asociaciones para justificar las subvenciones.

El Alcalde le dice que otros años se hacía mediante cuenta justificativa, pero tras la exigencia a la Asociación Kasteluzar se ha considerado hacerla extensiva a todas las asociaciones y este año deberán presentar las facturas para justificar la subvención.

6.3.-F. Ripa: Pregunta sobre el arreglo del camino del campo y si se repercuten los gastos al Gobierno de Navarra que es su titular.

El Alcalde le dice que no lo está arreglando el Ayuntamiento, sino el Gobierno de Navarra tras habérselo solicitado desde aquí, luego no representará gasto alguno para el consistorio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 20:05 horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que yo como secretario certifico.-